

**Asunto:** CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL Nº 54 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS.

**Expte. 4523/2024**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 1032, de 1 de abril de 2024, se ha aprobado la **consulta pública previa** para la elaboración del proyecto de **Ordenanza Fiscal nº 54, reguladora de la tasa por recogida de residuos**, a través del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, según los términos explicativos que se adjuntan, en la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda, se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se concede, a la ciudadanía para el **envío de aportaciones**, un **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Úbeda (fecha de publicación: 01/04/2024 de 2024), es decir, **desde el día 02/04/2024 hasta el día 15/04/2024 de 2024, ambos inclusive**, a través del siguiente correo electrónico: [participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com](mailto:participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com)

#### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 54, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS.**

- ENTIDAD PROPONENTE:** Ayuntamiento de Úbeda.
- TIPO DE NORMA:** Ordenanza Fiscal.
- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR:** Tiene por objeto el establecimiento de la tasa por recogida de residuos de acuerdo a la vigente legislación en materia de residuos y de economía circular.
- TÍTULO DEL PROYECTO NORMATIVO:** Ordenanza Fiscal nº 54, reguladora de la tasa por recogida de residuos.

#### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.**

La actual tasa por recogida de basuras, regulada por la Ordenanza Fiscal nº 6, es deficitaria, ya que no cubre todos los costes del servicio, considerándose conveniente derogar dicha ordenanza fiscal y actualizar las tarifas de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

#### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular impone a las entidades locales la obligación de aprobar, en el plazo de tres años a partir de su entrada en vigor, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Teniendo en cuenta que el servicio de recogida de residuos se presta directamente por este ayuntamiento, mediante personal propio, la naturaleza jurídica de esta exacción es la tasa, a tenor del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Dotar al Ayuntamiento de Úbeda de una herramienta jurídica que regule la tasa a abonar por la prestación del servicio de recogida de residuos, que cumpla con los requisitos exigidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril y la Ley 3/2023, de 30 de marzo.

### D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No hay

### ENVIO DE APORTACIONES:

La ciudadanía, así como las organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos planteados en este documento, en el **plazo de 10 días hábiles** a contar del siguiente a su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Úbeda, a través del siguiente correo electrónico:

[participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com](mailto:participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente: en el asunto del correo electrónico se deberá incluir la leyenda: 'Aportaciones ORD FISCAL 54 TASA RESIDUOS Ayto. Úbeda'.